

- 20 - Profesores Auxiliares de los Conservatorios de Música y Declamación.
- 21 - Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.
- 22 - Profesores Numerarios de Entrada de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.
- 23 - Maestros de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.
- 24 - Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.
- 25 - Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
- 26 - Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
- 27 - Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.
- 28 - Profesores de Taquigrafía y Mecanografía de Institutos, a extinguir.

MINISTERIO DE TRABAJO

- 01 - Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.
- 02 - Escala de Inspectores Provinciales del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.
- 03 - Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- 01 - Cuerpo de Ingenieros Industriales.
- 02 - Cuerpo de Ayudantes Industriales.
- 03 - Cuerpo de Ingenieros de Minas.
- 04 - Cuerpo de Ayudantes de Minas.
- 05 - Cuerpo de Ingenieros Navales.
- 06 - Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.
- 07 - Cuerpo de Delineantes de Minas, a extinguir.
- 08 - Cuerpo de Celadores de Policía Minera, a extinguir.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 01 - Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.
- 02 - Cuerpo de Peritos Agrícolas.
- 03 - Cuerpo de Ingenieros de Montes.
- 04 - Cuerpo de Ayudantes de Montes.
- 05 - Cuerpo de Guardería Forestal.
- 06 - Cuerpo Nacional Veterinario.
- 07 - Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.
- 08 - Cuerpo de Guardería Forestal procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- 09 - Cuerpo de Peritos Agrícolas procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.

MINISTERIO DE COMERCIO

- 01 - Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales, del Estado.
- 02 - Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.
- 03 - Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.
- 04 - Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE.
- 05 - Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica.
- 06 - Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- 01 - Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.
- 02 - Cuerpo de Arquitectos.
- 03 - Cuerpo de Aparejadores.
- 04 - Escala de Inspectores generales.
- 05 - Cuerpo de Intérpretes Informadores.
- 06 - Cuerpo de Inspectores de D. G. de Prensa.
- 07 - Cuerpo de Traductores de D. G. de Prensa.
- 08 - Cuerpo de Ingenieros de D. G. de Radiodifusión y Televisión.
- 09 - Cuerpo de Ayudantes de D. G. de Radiodifusión y Televisión.
- 10 - Escala Técnico-Administrativa, a extinguir.
- 11 - Cuerpo de Intérpretes Informadores procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- 01 - Escala Facultativa de Arquitectos.
- 02 - Escala Facultativa de Ingenieros.
- 03 - Escala Facultativa de Aparejadores y Ayudantes.
- 04 - Escala Facultativa de Delineantes.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1964 por la que queda sin efecto la rectificación a la Orden de 17 de junio de 1964, por la que se modifican las condiciones de los préstamos oficiales para construcción de viviendas del primer grupo de renta limitada destinadas a la venta.

Excelentísimo señor:

En el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 7 de octubre de 1964, y en la página 13109, aparece una rectificación a la Orden de 17 de junio de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes y año, que no es correcta, por cuyo motivo este Ministerio ha tenido a bien disponer que quede sin efecto dicha rectificación y confirmado el texto íntegro de la Orden de 17 de junio de 1964 por la que se modifican las condiciones de los préstamos oficiales para construcción de viviendas del primer grupo de renta limitada destinadas a la venta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de junio último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se crea en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas una Oficina de Propiedad Intelectual y Régimen Jurídico y se reorganiza la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Ilustrísimo señor:

El incremento de los servicios encomendados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas aconseja establecer una nueva estructura orgánica y funcional de la misma, más necesaria cada día debido a la importancia de los asuntos en que ha de intervenir, principalmente los derivados de la Propiedad Intelectual, Canje de Publicaciones, Depósito Legal de Obras Impresas, Servicio Nacional de Lectura, particularmente en sus relaciones con los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas, y el estudio, preparación y propuesta de aprobación de reglamentos y normas de diversa índole que afectan a los servicios antes enumerados y a las Casas de Cultura, tanto Provinciales como Municipales. Como consecuencia de todo lo expuesto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se crea en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas una Oficina de Propiedad Intelectual y Régimen Jurídico, que tendrá a su cargo el despacho de los asuntos relacionados con la Propiedad Intelectual en toda su amplitud y el Régimen Jurídico de ésta y de las Casas de Cultura Provinciales y Municipales, el Canje Internacional de Publicaciones, del Depósito Legal de Obras Impresas y del Servicio Nacional de Lectura en sus relaciones con los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas.

2.º La Sección de Archivos y Bibliotecas contará en lo sucesivo con los siguientes Negociados:

a) Negociado de Personal y Asuntos Generales, que entenderá en las materias relacionadas con los asuntos de personal y todas sus incidencias desde el ingreso hasta la jubilación o fallecimiento, así como en los asuntos que por su naturaleza indeterminada no correspondan específicamente a ninguno de los demás Negociados de la Sección; dependiendo también de este Negociado el Registro de la Sección y el Archivo de la misma.

b) Negociado de Administración de Créditos y Contabilidad cuya misión será la de distribuir los créditos globales atribuidos en el presupuesto de gastos del Departamento a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, examen de presupuestos formulados por los Centros dependientes de dicha Dirección,